# ¿Qué sucede al presentar una queja por acoso labora?





### Recepción de la queja

Los miembros del **Comité de Convivencia Laboral** (COCOLA) recibirán las quejas interpuestas para surtir su debido trámite.





## Calificación previa

El **Comité de Convivencia Laboral** revisará el caso para determinar si existe o no acoso laboral, de acuerdo con la **Ley 1010 de 2006.** 





### Aspectos probatorios

Los integrantes del Comité indagarán, apoyándose en las pruebas del caso, las circunstancias en las que los hechos hayan ocurrido.





#### Decisiones

Los miembros del **COCOLA** construirán una fórmula conciliadora con acuerdos, compromisos, acciones correctivas y/o recomendaciones para ser suscrito entre las partes.\*



\*En caso de no haber ánimo conciliatorio, tanto las partes como el Comité quedan en libertad para solicitar la intervención de la autoridad disciplinaria competente.



#### Seguimiento

De forma trimestral, **el Comité realizará seguimiento a los casos conciliados**, con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos logrados y la implementación de las acciones recomendadas.



# ¿En cuanto tiempo se resolvera la queja?



El Comité de Convivencia Laboral tendrá un término máximo de treinta (30) días hábiles para responder una queja por acoso laboral, contados a partir de la fecha en que la misma fue presentada.

